

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CONTROL DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ (CÁDIZ) (EXPTE. CONTR 2024/883910).

RESUMEN DEL EXPEDIENTE:

EXPEDIENTE N°: CONTR 2024/883910

TÍTULO: Contrato de servicios que incluya la prevención y control de la legionelosis, la seguridad alimentaria y control del agua apta para el consumo humano en la Escuela de Hostelería de Cádiz.

IMPORTE LICITACIÓN: Base Imponible = 21.257,14 €

IVA (21 %) = 4.464,00 €

Total = 25.721,14 €



DANIEL SANCHEZ ROMAN		07/07/2025 11:39:17	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkK9A5ZgBL31KO46N00159WLk3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Base Imponible = 15.668,00 €

IVA (21 %) = 4.464 €

Total = 20.132,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	9.645,43 €	1439041110 G/32L/227.00/11
2026	12.860,57 €	1439041110 G/32L/227.00/11
2027	3.215,14 €	1439041110 G/32L/227.00/11
TOTAL	25.721,14 €	

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación arriba referenciado, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 27 de septiembre de 2024 se acordó el inicio del expediente de contratación del **"CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CONTROL DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ. " (EXPTE. CONTR 2024/883910)** mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un presupuesto máximo de licitación de **25.721,14 €** , IVA incluido, con un plazo de ejecución de 24 meses.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		07/07/2025 11:39:17	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkK9A5ZgBL31KO46N00159WLk3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Previo informe del Gabinete Jurídico y fiscalización previa por la Intervención Provincial en fecha 10 de febrero de 2025 del documento contable “A” con n.º de expediente CONT 2025/120377424 , la Dirección Provincial del SAE en Cádiz dictó Resolución de fecha 11 de febrero de 2025 por la que se procedió a la aprobación del expediente, a la aprobación del gasto, a la aprobación del PCAP y PPT que rigen la contratación, así como a la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, publicándose el anuncio de licitación en el perfil de contratante de esta Dirección Provincial el día 5 de marzo de 2025.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 20 de marzo de 2025 a las 17:00 horas, la Mesa de contratación se reúne en su primera sesión el día 11 de abril de 2025 y procede a la apertura de la plataforma electrónica de contratación (SIREC), comprobando que se han presentado las siguientes empresas licitadoras:

1. AQUYMA S.L

2. CONTROL SANITARIO INTEGRAL S.L

3. DESINFECCIONES AVISUR S.L

4. ROCA DE FISSAN S.L

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico único de las licitadoras y a la calificación de los documentos.

Tras la revisión de la documentación incluida en las ofertas se comprueba que la licitadora **DESINFECCIONES AVISUR S.L** incurre en oferta anormalmente baja.

Los miembros de la mesa consideraron subsanables los defectos y omisiones detectados, por lo que acordó otorgar a la licitadora un plazo de 5 días hábiles para la justificación del bajo nivel de precio ofertado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP.

En la segunda mesa de contratación celebrada el 13 de mayo de 2025, la mesa analizó la documentación remitida por la licitadora **DESINFECCIONES AVISUR S.L** consistente en un escrito informando de la imposibilidad de realizar la totalidad de los servicios objeto del contrato.

A tenor de lo anterior, la Mesa de contratación acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la exclusión del procedimiento de adjudicación de la licitadora **DESINFECCIONES AVISUR S.L** de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

A continuación, se procedió a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP y a la clasificación de las mismas por orden decreciente atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP y en la cláusula 10.3 del PCAP.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		07/07/2025 11:39:17	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkK9A5ZgBL31KO46N00159WLk3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Teniendo en cuenta la anterior clasificación, la Mesa acordó por unanimidad :

- Elevar al órgano de contratación la propuesta como adjudicataria en favor de **AQUYMA S.L** del contrato de servicios de prevención y control de la legionelosis, seguridad alimentaria y control de agua apta para consumo humano en la Escuela de Hostelería.
- Requerir a la licitadora **AQUYMA S.L** la presentación, en el plazo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de la documentación detallada en la cláusula 10.4.2 del PCAP.

En la tercera mesa de contratación celebrada el 11 de junio de 2025 la mesa analizó la documentación previa aportada por la licitadora **AQUYMA S.L** y deciden otorgar un plazo de tres días naturales para la aportación del impuesto de actividades económicas (cláusula 10.4.2 letra e) del PCAP.

En la cuarta mesa de contratación celebrada el 26 de junio de 2025 los miembros de la mesa analizaron la documentación aportada por la licitadora **AQUYMA S.L** y comprobaron que los defectos y omisiones habían sido subsanados.

A tenor de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CONTROL DE AGUA APTA PARA CONSUMO HUMANO EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ** a la licitadora **AQUYMA S.L (EXPEDIENTE CONTR 2024/883910)**.

CUARTO.- En fecha 4 de julio de 2025 resulta necesario reajustar el documento contable “A” estimando el comienzo del contrato el 1 de agosto 2025 en los términos que se relacionan:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTES DOC. “A”(€)	IMPORTES NECESARIOS(€)	IMPORTE REAJUSTE (€)
2025	1439041110 G/32L/227.00/11	9.645,43€	5.358,57 €	-4.286,86 €
2026	1439041110 G/32L/227.00/11	12.860,57€	12.860,57 €	0 €
2027	1439041110 G/32L/227.00/11	3.215,14€	7.502,00	4.286,86€

DANIEL SANCHEZ ROMAN		07/07/2025 11:39:17	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkK9A5ZgBL31KO46N00159WLk3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se registrá por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- Esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, en uso de las facultades atribuidas por la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (publicada en el BOJA n.º 238, de 5 de diciembre de 2012), actualmente vigente conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda “Subsistencia de delegaciones de competencias” del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **AQUYMA S.L.** con CIF B91355511, por importe de **QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (15.668,00 €), IVA excluido, a los que corresponde un IVA de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (4.464,00 €)**, lo que supone un total de **VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS (20.132,00 €)**, y tramitar la correspondiente propuesta contable D, en base a la siguiente anualidad:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	4.194,17 €	1439041110 G/32L/227.00/11
2026	10.066,00 €	1439041110 G/32L/227.00/11
2027	5.871,83 €	1439041110 G/32L/227.00/11

DANIEL SANCHEZ ROMAN		07/07/2025 11:39:17	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkK9A5ZgBL31KO46N00159WLk3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa **AQUYMA S.L** se compromete a la ejecución del contrato en base a las condiciones presentadas en su oferta.

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO.- Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato, la cual no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la publicidad de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ

Fdo.: Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		07/07/2025 11:39:17	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwkK9A5ZgBL31KO46N00159WLk3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	